

Aquí tienes la lista de los 9 documentos necesarios para empezar a vender o alquilar tu propiedad.

1. Fotocopia Escritura de Compraventa o Aceptación de Herencia.
2. DNI de todos los titulares
3. Poder Notarial
4. Nota Simple Informativa
5. Último recibo del IBI
6. Cédula de Habitabilidad
7. Certificado de Eficiencia Energética
8. Últimas facturas de Suministros (Agua,luz,gas)
9. Nota de Encargo

1. Escritura de Compraventa

La Escritura de compraventa es el documento que garantiza la titularidad de la propiedad que vas a vender.

2. DNI de los titulares (fotocopia)

¿ Más de un titular ? . Por eso es necesario aportar el documento de identidad de cada una de las personas que constan en la Escritura de Compraventa.

3. Poder Notarial (Según casos)

Si un titular de la propiedad no está disponible por cualquier motivo (viaje, enfermedad, incapacidad, etc) es necesario que un Notario otorgue poderes suficientes a su representante.

4. Nota Simple Informativa (Sólo Venta)

Si no dispones de una Nota Registral actualizada no debes preocuparte. Nosotros podemos solicitarla al Registro de la Propiedad correspondiente.

5. IBI

Comprueba que estás al corriente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6. Cédula de Habitabilidad (Sólo viviendas)

Antes de alquilar o vender tu vivienda comprueba si dispones de la Cédula de Habitabilidad en vigor. En caso contrario puedes solicitarla a un Arquitecto Técnico o pedirnos que la tramitemos nosotros.

7. Certificado de Eficiencia Energética.

Obligatorio para vender o alquilar tu propiedad. Comprueba si dispones del Certificado de Eficiencia Energética. En caso contrario puedes solicitarlo a un Arquitecto Técnico o pedirnos que lo tramitemos nosotros.

8. Últimas Facturas de Suministros.

Los datos de la factura son imprescindibles para llevar el cabo el cambio de titularidad en los suministros. Tanto si quieres vender o alquilar tu propiedad ten a mano las últimas facturas de todos los suministros.

9. Nota de Encargo

De acuerdo con la **Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda** no se pueden comercializar ni publicitar inmuebles por cuenta ajena sin tener previamente la correspondiente nota de encargo. Descubre más sobre la [Nota de Encargo](#) en el artículo de nuestro blog.